

CLÁUSULA ADICIONAL No. 7 AL CONTRATO 201800216

CONTRATANTE:	EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU NIT 890.984.761- 8
CONTRATISTA:	INTERNEXA S.A. NIT 811.021.654-9
OBJETO:	Prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) para la empresa para seguridad urbana –ESU
VALOR:	\$750.551.754. Incluido IVA.
PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Otrosí: Modificación del anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero 2020.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020. Valor: \$474.997.567. Incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2021. Valor: \$53.610.840. Incluido IVA. Otrosí: Aclaración valor cláusula adicional N° 3.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2021. Valor: \$599.213.715 Incluido IVA. Otrosí: Modificación valor mensual y Anexo N°2
CLÁUSULA ADICIONAL No. 6:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de enero de 2022. Valor: \$58.346.492 Incluido IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 7:	Plazo: Ampliación hasta el 31 de marzo de 2022. Valor: \$118.139.973 IVA incluido.
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	\$2.054.860.341 Incluido IVA.
PLAZO TOTAL:	Hasta el 31 marzo de 2022.

Entre los suscritos, **EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.791.687 actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0938 del 6 de octubre de 2020 y posesionado mediante Acta 108 del 8 de octubre de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –**

ESU, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y **ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.570.714, actuando en nombre y representación de **INTERNEXA S.A.** con NIT 811.021.654-9 respectivamente, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional No. 7 del contrato 201800216, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** e **INTERNEXA S.A.** el veintitrés (23) de noviembre de 2018 celebraron el Contrato No. 201800216, cuyo objeto es: *“Prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) para la empresa para seguridad urbana –ESU”*, por un valor de Setecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ML (\$750.551.754) incluido IVA y un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica el 27 de noviembre de 2018.
3. Previos los requisitos de legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita el 27 de noviembre de 2018.
4. El 17 de junio de 2019 se suscribió la cláusula adicional N°1 al contrato 2018000216 para modificar el anexo N° 1 - Especificaciones técnicas, ajustando los numerales **2** plataforma escritorios virtualizados (VDI), y **4.1** Back up.
5. El 26 de diciembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional N°2 para ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2020.
6. El 31 de enero de 2020 se suscribió la cláusula adicional N°3 ampliando su plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y adicionándolo en la suma cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y siete pesos M.L (\$474.997.567) IVA incluido.
7. El 21 de diciembre de 2020 se suscribió la cláusula adicional N°4 realizando otrosí a la cláusula adicional N°3 para aclarar el valor de la misma en la suma cuatrocientos setenta y cuatro millones novecientos noventa y siete mil quinientos sesenta y siete pesos M.L (\$474.997.567) IVA incluido, ampliando su plazo hasta el 31 de enero de 2021 y adicionándolo en la suma cincuenta y tres millones seiscientos diez mil ochocientos cuarenta pesos m.l. (\$53.610.840) IVA.
8. El 29 de enero de 2021 se suscribió la cláusula adicional No 5 ampliando su plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 y adicionar su valor en quinientos noventa y nueve millones doscientos trece mil setecientos quince pesos M.l. (\$599.213.715) IVA Incluido, y realizar otrosí en el sentido de ajustar el valor mensual del servicio prestado en la suma de cincuenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos M.L (\$54.473.974) IVA incluido y modificar el anexo N°2, quién dio concepto favorable a la modificación, en sesión del 29 de diciembre de 2021, según acta N° 67.
9. El 15 de diciembre de 2021 se suscribió la cláusula adicional No 6 adicionando recursos por valor de cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos pesos m.l. (\$58.346.492) Incluido IVA y ampliación de contrato hasta el 31 de enero de 2022.

10. Partiendo que la operación y el funcionamiento para las actividades que desarrollan los funcionarios de la entidad dependen 100% de la disponibilidad de los sistemas de información con los que cuenta la misma, y los cuales se encuentran alojados en el Datacenter de Internexa, y atendiendo a que el contrato 2018000216 tiene como plazo el 31 de enero de 2022, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio con el fin de no impactar la operación de la ESU.
11. Que para la presente adición se mantiene el valor del contrato mensual conforme a lo establecido en el parágrafo N°1 de la cláusula VALOR.
12. Que en cumplimiento del Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato se justificó ante el Comité de Gerencia de la ESU con funciones de Comité Asesor de Contratación, la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No. 7 al contrato 201800216, para ser modificado en el sentido de ampliar su plazo hasta el 31 de marzo de 2022 y adicionar su valor en ciento dieciocho millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y tres mil pesos m.l. (\$118.139.973) IVA incluido.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de ciento dieciocho millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y tres mil pesos m.l. (\$118.139.973) IVA incluido para constituir un valor total del contrato en dos mil cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil trescientos cuarenta y un pesos M.L. (\$2.054.860.341) IVA Incluido.

SEGUNDO: AMPLIAR el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2022.

TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

DocuSigned by:



EDWIN MUÑOZ ARISTIZBAL

Gerente

DocuSigned by:



ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ

Representante Legal

DS



DS



DS



DS



Aprobó: Jaqueline Ocampo Arboleda – Jefe Oficina estratégica

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Robinson Rivera Cardona- Supervisor del contrato No. 2018000216

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria- Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Natalia Ramirez – Contratista - Asesora Gerencia

Proyectó: Paula Villa Rodriguez- Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios

DS



ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia